

INDICADORES ESTRATÉGICOS DE DESEMPEÑO  
AÑO 2023  
VERSIÓN LEY DE PRESUPUESTOS 2023

MINISTERIO	MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO	PARTIDA	07
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA	CAPÍTULO	03

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2020	Efectivo 2021	Estimado 2022	Estimado 2023	Notas
Disponer oportunamente de la investigación interdisciplinaria y propuestas con participación sectorial que permita aportar los elementos necesarios para la toma de decisiones en materia de regulación y manejo sectorial.	Propuestas implementadas de instancias de participación sectorial.	<u>Eficacia/Producto</u>  1. Porcentaje de propuestas consensuadas e implementadas en materia de regulación y política de Acuicultura presentadas por instancias de participación sectorial.	(N° de propuestas consensuadas e implementadas en el año t presentadas por instancias de participación sectorial./N° total de propuestas presentadas a la Subsecretaria en el año t -1)*100	100.00 % (22.00 / 22.00)*100	100.00 % (22.00 / 22.00)*100	100.00 % (23.00 / 23.00)*100	100.00 % (23.00 / 23.00)*100	1
Diseñar e implementar las políticas, normas y medidas de administración, orientadas a la conservación, sostenibilidad y equidad en el acceso a los recursos hidrobiológicos, en coordinación y participación con los agentes económicos del sector pesquero y acuicultor, a través	Planes de manejo bentónicos vigentes	<u>Eficacia/Producto</u>  2. Porcentaje de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigentes en el año t, respecto de los planes de manejo bentónicos que se encontraban vigentes al 31 de diciembre del año t-1	(N° de planes de manejo bentónicos que se encuentran vigente en año t/N° total de planes de manejo bentónicos que se encontraban vigentes al 31 de diciembre del año t-1)*100	100.00 % (14.00 / 14.00)*100	100.00 % (15.00 / 15.00)*100	100.00 % (15.00 / 15.00)*100	100.00 % (15.00 / 15.00)*100	2

de las instancias de participación establecidas en la Ley.								
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Notas:

- 1 Las propuestas son aquellas iniciativas consensuadas al interior de las instancias de participación sectorial establecidas en la Ley, así como de otras publico privadas y/o públicas, que serán implementados a través de la incorporación de proyectos de investigación dentro de la cartera de proyectos, Informes con los resultados de proyectos de Investigación finalizados y/o modificaciones a la regulación vigente incorporadas en la agenda normativa sectorial. Cabe señalar que, una vez levantadas las propuestas, éstas se podrán abordar, dependiendo de su naturaleza, en más de un ciclo presupuestario.
- 2 Los planes de manejo bentónicos, establecidos en la Ley N° 20.560 y modificados posteriormente por la Ley 20.657, constituyen una herramienta a través de la cual todos los actores relevantes de una pesquería acuerdan un compendio de diversas materias que comprenden la administración con una mirada o visión global, con fin último de lograr un desarrollo sustentable.

La implementación de los planes de manejo considera la participación de diversos actores, entre ellos los pescadores artesanales; plantas de proceso, la Autoridad Marítima, SERNAPESCA y la Subsecretaría. La participación de los pescadores artesanales y otros agentes privados, le da legitimidad a las medidas de administración que se establecen ante los usuarios y participantes de la pesquería, promoviendo un mayor compromiso para su cumplimiento.

En este contexto, los planes de manejos bentónicos considerados en la medición se encuentran con distintas etapas de avance por lo que es necesario mantener vigente el desarrollo alcanzado. Para ello, las actividades que permiten evidenciar la vigencia de los Planes de Manejo corresponden a: 1) La gestión operativa del comité de manejo. 2) Mantener alguna medida de administración vigente en el plan, en caso que corresponda y 3) Efectuar el monitoreo biológico y pesquero (proyectos de investigación), en caso que corresponda.

Para la administración y manejo de una o más pesquerías de recursos bentónicos, se podrá establecer un plan de manejo aplicable en todo o parte de una región o regiones.